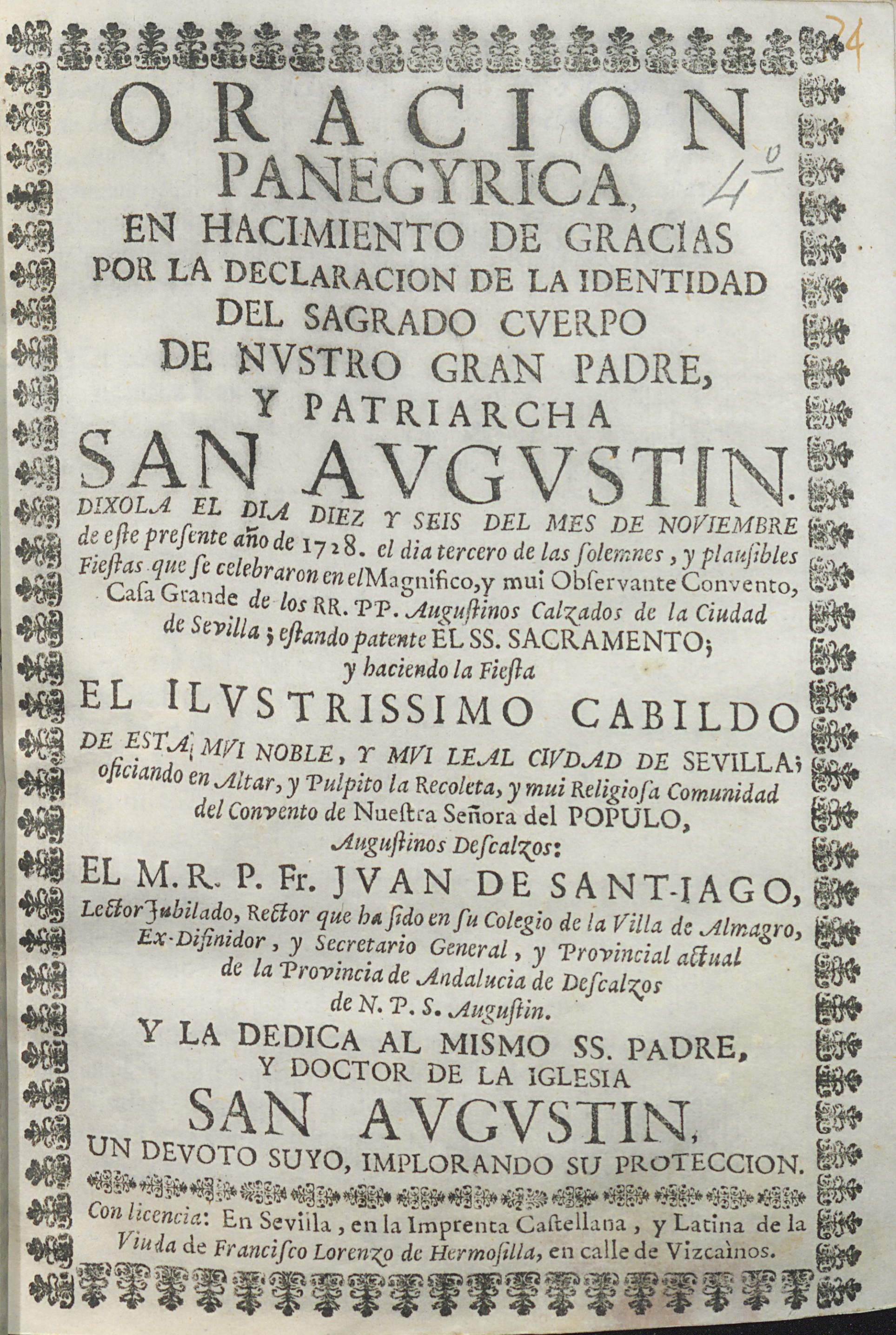


ORACION PANEGYRICA,

EN HACIMIENTO DE GRACIAS POR LA DECLARACION DE LA IDENTIDAD DEL SAGRADO CUERPO DE NUSTRO GRAN PADRE, Y PATRIARCHA

SAN AUGUSTIN.

DIXOLA EL DIA DIEZ Y SEIS DEL MES DE NOVIEMBRE de este presente año de 1728. el dia tercero de las solemnes, y plausibles Fiestas que se celebraron en el Magnifico, y mui Observante Convento, Casa Grande de los RR. PP. Augustinos Calzados de la Ciudad de Sevilla; estando patente EL SS. SACRAMENTO; y haciendo la Fiesta

EL ILUSTRISSIMO CABILDO

DE ESTA MUI NOBLE, Y MUI LEAL CIUDAD DE SEVILLA; oficiando en Altar, y Pulpito la Recoleta, y mui Religiosa Comunidad del Convento de Nuestra Señora del POPULO, Augustinos Descalzos:

EL M. R. P. Fr. JUAN DE SANT-IAGO, Lector Jubilado, Rector que ha sido en su Colegio de la Villa de Almagro, Ex-Difinidor, y Secretario General, y Provincial actual de la Provincia de Andalucia de Descalzos de N. P. S. Augustin.

Y LA DEDICA AL MISMO SS. PADRE, Y DOCTOR DE LA IGLESIA

SAN AUGUSTIN,

UN DEVOTO SUYO, IMPLORANDO SU PROTECCION.

Con licencia: En Sevilla, en la Imprenta Castellana, y Latina de la Viuda de Francisco Lorenzo de Hermosilla, en calle de Vizcaìnos.

APROBACION DEL Rmo. P. M. Fr. JUAN Lasso de la Vega, del Orden de N. S. P. S. Francisco de la Regular Obseruancia, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal de este Arzobispado de Sevilla, Padre de las dos Santas Provincias de San Miguel, y la de Granada, Ex-Provincial de la de Andalucia, y Custodio actual de ella, &c.

POr comission, y orden del Sr. Dr. D. Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia Metro-olitana, y Patriarchal de Sevilla, Provisor, y Vicario eneral de este Arzobispado, he leido el Sermon, que el tercer dia de las Magestuosas, y Magnificas Fiess, celebradas en el Real, Grande, y Religiosissimo onvento de N. Amantissimo P. S. Augustin desta iudad, por el motivo, y causa de la declaracion auntica, que en 16. de Julio deste presente año de 28. se diò de la identidad del Glorioso Cuerpo, y Repuias del mismo Santo; predicado por el M. R. P. Fr. Juan de Sant-Iago, Lector Jubilado, Ex Difinior, Ex-Secretario General, y Provincial actual de la ligiosissima, y Recoleta Provincia de Augustinos escalzos de Andalucia; autorizando estos Magestuos Cultos la Nobilissima Ciudad de Sevilla, y su Ilusissimo Senado, el que entre todos, por su notoria edad, obtiene el titulo, entre otros muchos, de Relioso, y Pio; acreditandolo la experiencia en las innas, y repetidas veces, que este año ha concurrido, no enos gustoso, que reverente, à las solemnissimas, y petidas Canonizaciones, que se han celebrado en es Ciudad, sin eximirse de las muchas, y festivas funones à que assiste, ya por Acuerdo, ya por Voto, en versos Templos de esta piadosissima, y devota Ciud.

Mu- ¶2

APROBACION DEL Rmo. P. M. Fr. JUAN Lasso de la Vega, del Orden de N. S. P. S. Francisco de la Regular Observancia, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal de este Arzobispado de Sevilla, Padre de las dos Santas Provincias de San Miguel, y la de Granada, Ex-Provincial de la de Andalucia, y Custodio actual de ella, &c.

POr comision, y orden del Sr. Dr. D. Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de Sevilla, Provisor, y Vicario General de este Arzobispado, he leìdo el Sermon, que en el tercer dia de las Magestuosas, y Magnificas Fiestas, celebradas en el Real, Grande, y Religiosissimo Convento de N. Amantissimo P. S. Augustin desta Ciudad, por el motivo, y causa de la declaracion autentica, que en 16. de Julio deste presente año de 1728. se dió de la identidad del Glorioso Cuerpo, y Reliquias del mismo Santo; predicado por el M. R. P. M. Fr. Juan de Sant-Iago, Lector Jubilado, Ex Difinidor, Ex-Secretario General, y Provincial actual de la Religiosissima, y Recoleta Provincia de Augustinos Descalzos de Andalucia; autorizando estos Magestuosos Cultos la Nobilissima Ciudad de Sevilla, y su Ilustrisimo Senado, el que entre todos, por su notoria piedad, obtiene el titulo, entre otros muchos, de Religioso, y Pio; acreditandolo la experiencia en las muchas, y repetidas veces, que este año ha concurrido, no menos gustoso, que reverente, à las solemnissimas, y repetidas Canonizaciones, que se han celebrado en esta Ciudad, sin eximirse de las muchas, y festivas funciones à que assiste, yà por Acuerdo, yá por Voto, en diversos Templos de esta piadosissima, y devota Ciudad.

Mu-

(1) *Ecclesʃ. in Offic. & communiter apud Chronist.*

(2) *N. Hieron. Loter. & Scartin, lib. Map. Subt. p. 2.*

(3) *Angel. de Candia de Vir. Illust. apud Rocab. t. 15.*

(4) *RR. PP. Magist. Mich. Hoyerus. Ioseph Pomer. & Foncill. aliisque Illustriss. Aug. ap. eumd. Lot.*

(5) *Utrumq; videri potest apud Pineda de Reb. Sal. lib. 1. c. 19. f. 55. n. 9.*

Muchos son los motivos, que al parecer me eximen de la censura deste Docto Panegyrico. Primero, el Autor hijo de la Sagrada, y Religiosissima Familia Augustiniana: A esta se confiessa obligadissima mi Seraphica Familia, por haver recibido de su generosa mano Dones de inexplicable grandeza: Vn S. Antonio de Padua, (1) primer Lector, y Maestro de la Seraphica Familia, instituido por N. Seraphico, y Amantissimo Padre S. Francisco: La primera impression de los quatro Sentenciarios de nuestro Subtilissimo, y Mariano Doctor Escoto: (2) Y la segunda, con las Collaciones, Quolibetos, y su maravillosa Vida: Como assi mismo el que se estampassen, y saliessen á la publica luz muchas de las Obras de N. Doctissimo Macedo. (3)

Lo segundo, el Objeto, que son las glorias de mi querido, y Amantissimo P. Augustino, à quien venera mi Escuela Subtil, como à P. y Maestro universal suyo; pues de sus celestiales libros sacó mi Venerable, y Subtil Escoto 815. authoridades, en que fundó sus subtiles doctrinas; motivo, que le grangeò el tymbre, y lustre de *Organo, y lengua de Augustino*, que con singular aprecio nuestro, proclaman sus sapientissimos hijos: (4) Y siguiendo, como sigue, nuestra Escuela al Subtil, y Doctor Mariano, como à Principe, es como forzosa ilacion, el que venerèmos à Augustino como à Padre; que esto hicieron agradecidos con Joseph, el antiguo Patriarcha, los Egypcios; (5) fue Joseph el Maestro de su Principe, y por esso le atendian como à Padre.

Estos respectos à tan Gran Padre, y motivos de nuestra gratitud (omitiendo por la brevedad (6) otros muchos) à tan esclarecidos Hijos, pudieran hacer sospechosa la censura, à no tener presente, que es esta mas rigida donde es mayor la fineza; como lo acredita la censura, que diò Juan al Sermon de sus Condiscipulos:

(6) Eo impensè est Ordo Minorum obnoxius huic Eremitanæ Familiæ, ut nullo sæculorum, quòd pro eo operatus est, valueris solvere. *Scartin, ubi sup.*

los: (7) Y mas, pues aunque yo dixera muchos elogios del Autor de este Panegyrico, no alcanzàran à las voces del comun aplauso, que mereciò este Sermon de todos los que tuvieron la fortuna de oirle, siendo este mayor entre los mayores en discrecion, y literatura: Aũ sin haverle predicado estaba ya celebrado, y aplaudido, por la expectacion, y fama del Orador (no fundada en voces, si en realidades, como lo testifican los predicados en otras grandes Ciudades, y en Auditorios de distincion, y Magnitud. Lea el Curioso el que se diò à la Estampa, à repetida complacencia de la primera Nobleza de Calatrava. (8)

Con universal edificacion desta Nobilissima Ciudad, se unieron este dia, para celebrar las glorias de su Amantissimo Padre, las dos Augustinianas Familias. Siempre ha sido estrechissimo el vinculo de una, y otra: à imitacion de los Cherubines del Propiciatorio; dos en el numero, uno en la forma: (9) en la entidad diversas, en las glorias indistintas: una de otra, espejo crystalino; reduciendo aqui à verdad, lo que allà cantó Ovidio: (10) Elevandose esta unidad à su mayor exaltacion en este dia, que celebraba la identidad declarada del Cuerpo de Augustino, su Amantissimo Padre; practicando en esto lo que el Apostol exortando dice à los Ephesios: (11) Varios eràn los motivos, que impelian à la union, si registramos el texto: Eran unos, en la vocacion Religiosa; unos, en el Instituto, y Regla; un mismo Padre, y Superior los dirige, y govierna: Suficientes motivos para la union. Pues por qué solicita la unidad de espiritu? Por la identidad, que declaraba en el Cuerpo. (12) Veneraban los Ephessos á Christo, como à Padre Soberano: en dos estados propone su preciosis-

(7) *Ioan.* 21. & 23. *ubi ylv.*

(8) Predicado en el Sacro, y Real Cõvento de Calatravá, à su Regio, y Religioso Capitulo de Cavalleros, y Cõventuales: en assumpto de la Cõcesion de Rezo, ò equivalente Canonizaciõ de S. Raymundo, Fũdador del Ordẽ, y Cavalleria de Calatrava.

(9) Duo sanè erat Cherubim, sed una illorum forma, & indistinguibilis, propter omnimodam in cunctis conformitatem. *Villaroel, tom.* 3. *tract.* 13. *in Exp. lit.* n. 6.

(10) *Ovid. lib.* 2. *Am. Eleg.* 10. (11) *Ad Eph.* 4. 3. Soliciti observare unitatem Spiritus in vinculo pacis. *Ibidem* 4. 5. 6. & 7. *Alap. in Synop. in Exp. ejusd. lit.* (12) Qui descendit ipse est, & qui ascendit. *Ib.* 10.

(13) Descendit primũ in inferiores partes terræ: Qui descendit ipse est, & qui ascẽdit super omnes Cœlos. *Ibid.* 9. & 10.

(14) *D. Ambr. & D. Th. ap. Alap. Vid. hic.*

(15) Ornatè: ut moveat ferventer, & devotè. *Aug. lib.* 4. *de Doctr. Christ.*

(16) Recollectus, id est, cum Deo collectus. *Vanden. sup. nost. Stat.*

(17) *Judit.* 8.

cratissimo Cuerpo; en lo infimo del Sepulcro (13) y elevado à superior emispherio: aqui, como suprema cabeza, que govierna; alli, como piedra solida, que funda: y como declara en el texto la identidad de su Cuerpo en tan diversos estados, amonesta la identidad de espiritu. Esto es lo que siempre han practicado estas dos Religiosissimas Familias, teniendo mui presente la exhortacion del Apostol.

En dos estados contemplo el Cuerpo de nuestro Soberano Maestro: en la tierra quando vivo; en la gloria despues de muerto. En uno, y otro vocea sus Celestiales influencias; en la tierra quando vivo, logró victorias; ascendiendo despues de muerto, consiguiò triumphos: con ambos enriqueció à la Militante Iglesia; pero con mas extension elevado yà à la Gloria, porque declarada en ambos estados la identidad de su Cuerpo, comunicó mas extensos beneficios colocado despues de muerto en el Cielo, (14) que viviendo acà en el Mundo. Esto predicò Paulo, de Christo, declarada la identidad de su Cuerpo; y esto predicò el Orador, declarada la identidad del Cuerpo de Augustino; imitando en su Sermon à San Pablo, hasta en la eleccion del assumpto; y à su amantissimo P. Augustino, delectando à todos, y moviendo (15) à devocion fervorosa à todo su Auditorio, desempañando en esto el decoroso titulo de Recoleto. (16)

Y para satisfacer al oficio de Censor, que me se ha ordenado, digo, que no tengo que dudar, si que debo decir, ser digno de que se dè à la Estampa, por no contener esta Oracion cosa, que contradiga à los Sagrados Catholicos dogmas, ni à las buenas, y Christianas costumbres; pudiendo decir con verdad lo que dixeron los de Bethulia à la Oracion de Judith: (17) *Vera sunt, & non est in sermonibus tuis ulla reprehensio.* Assi lo siento: *Salvo, &c.* En este Real Convento de N. S. P.

S.

S. Francisco, Casa Grande de Sevilla, en 22. de Noviembre de 1728. años.

Fr. Juan Lasso de la Vega.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Doctor Don Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia Mayor de esta Ciudad de Sevilla, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arzobispado, por el Arzobispo mi Señor, &c.

Por el tenor de la presente, doi licencia, para que se pueda imprimir el Sermon, que se predicò el dia diez y seis deste presente mes, y año de la fecha, el dia tercero de la Fiesta que se celebrò en el Convento de N. P. S. Augustin, Casa grande, extra-muros de esta Ciudad, à la Invencion del Glorioso Cuerpo de N. P. S. Augustin: predicada por el M. R. P. M. Fr. Juan de Sant-Iago, Lector Jubilado, Rector que ha sido del Colegio de la Villa de Almagro, Ex-Difinidor, y Secretario General, y Provincial actual de la Provincia de Andalucia de Descalzos de dicho N. P. S. Augustin: Atento à no contener cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, de que ha dado su Censura el M. R. P. M. Fr. Juan Lasso, Ex-Provincial de esta Provincia de N. S. P. S. Francisco, y Examinador Synodal de este Arzobispado: con tal, que al principio de cada Sermon se ponga esta mi Licencia, y dicha Censura. Dada en Sevilla, à 24. de Noviembre de 1728. años.

Doct. D. Antonio Fernandez Raxo.

Por mandado del señor Provisor.

Francisco Cotallo,
Notar.

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. Fr. JUAN HIDALGO, Doctor en Sagrada Theologia, Cathedratico de Visperas de la Universidad de Maesse-Rodrigo, y Regente de los Estudios del Convento, Casa Grande de N. P. S. Augustin, de esta Ciudad de Sevilla: Y de los RR. PP. Lectores Actuales de dicho Convento, y Estudios.

POr comision del señor Licenciado Don Antonio de Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Iglesia del señor Sant-Iago de Galicia, del Consejo de su Magestad, su Inquisidor Fiscal en el Santo Tribunal de la Inquisicion de Sevilla, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y su Reinado; hemos visto este Sermon, que en el tercero dia de las Fiestas, que este Convento, Casa Grande de N. P. S. Augustin, consagrò à la declaracion autentica de la identidad del Cuerpo del mismo Santo Doctor, predicò N. M. R. P. Fr. Juan de Sant-Iago, Lector Jubilado en Sagrada Theologia, Rector que ha sido del Colegio de Almagro, Ex-Difinidor, y Secretario General, y al presente Provincial en la Religiosissima Provincia de RR. PP. Augustinos Recoletos de Andalucia: y sobre la complacencia, q̃ nos franquea este mandato en repetir el gusto con q̃ le oìmos, la obligacion de Censores nos hizo acordar aquella sentencia del Discretissimo Cassio-
Casiod. li. 1. Ep. 3. doro: *Quid enim majus, quam his invenisse laudum testimonia, ubi gratificatio non potest esse suspecta.*

Es assi, que nadie puede dudar, que las dos Familias de Recoletos del Populo, y Calzados de San Augustin son una misma cosa; y mas, à vista de que nuestro Eloquentissimo Orador manifestò, no solo en discurso solido, sino en demonstracion lucida, que à celebrar las glorias de este assumpto somos una familia en los interesses; y la pared de la distancia, que nos divide, quanto à la habitacion no estorva, para hacer una la obligacion de
Ad Eph. 2. estos Cultos: *Fecit ûtraque unum, & medium parietem maceriæ solvens.* Es assi, que obligacion tan conocida, pudiera hacer sospechoso el elogio. No obstante, nos es gran consuelo el que este mandato nos franquee ocasion de celebrar sin nota de apassionados, lo que de justicia pide Panegyrico, en vez de censura; porque es de las obras, en que el sentido mas Aristarco se hace por
Casiod. li. 2. Ep. 39. necessidad Panegyrista, quando se introduce à Censor: *Loquitur illic natura dum judicat, & sententiam quodammodo dicit, quæ perfidiam negantis excludit.* Y en tan evidente causa, el mas escrupuloso puede con seguridad cambiar el oficio de Censor en Panegyrista.

Pro-

Propone nuestro Orador doctamente, que el premio que corresponde al Cuerpo de S. Augustin N. P. por lo mucho, y bien servido, es, que vuelva à servir de nuevo en lo mismo que sirviò: y prueba tambien este assumpto, que nos obliga à decir, que el premio, que corresponde à tan lucido trabajo, es, que vuelva à servir de nuevo en lo mismo que sirviò al predicarse; y que si entonces sirviò de admiracion, y enseñanza al mas autorizado concurso, es empeño de la Justicia, que se repita en la Prensa, para enseñar, y admirar à quantos le vieren.

Numquid narrabit aliquis in Sepulchro misericordiam tuam? En este lugar habla la alma de Christo N. Bien (dice Cayetano) y pide al Padre la resurreccion de su Cuerpo: *Hæc est petitio resurrectionis.* Alega, dice este Expositor, los empleos del oficio de Redentor, predicar, enseñar, y obrar milagros: y pide, que vuelva à la vida su Cuerpo, porque de otra suerte, ni se conseguiràn aquellos beneficios, ni tendrà Dios la gloria, y alabanza, que de ellos le resulta: Son sus palabras: *Hæc omnia in ista petitione afferuntur velut impossibilia, nisi ipse Christus resurgat::: Ex quibus omnibus deducitur necessitas propriæ resurrectionis, ut prædicetur viventibus tam gratia, quam veritas Dei.* Donde se ofrece el reparo: Estos empleos de predicar, y obrar maravillas, despues de la muerte de Christo los exercieron los Apostoles. Pues como infiere la necessidad de su resurreccion, porque es impossible obrarse, si no se repite à la vida su Cuerpo? *Impossibilia nisi ipse resurgat!* Porque haviendo sido la Persona de Christo la que en vida exerciò essos empleos, à su influxo han de deber los Apostoles la virtud para continuarlos; y esto basta para que sea necessidad de justicia, el que se repita à nueva vida: *Deducitur necessitas propriæ resurrectionis.* Sirviò de admiracion, y enseñanza al Docto Teatro de tan numeroso concurso este Panegyrico quando tuvo la primera vida en las voces del Orador eloquente, y clama de justicia por la repeticion de essa vida en la comun luz, para servir de lo mismo, y que al influxo de su enseñanza se logren los mismos beneficios.

Psal. 87.

Caiet. hic

El Cuerpo de Augustino sirviò quando vivo à su grande espiritu para confundir los Hereges, enseñar los Catholicos, y proteger la Iglesia; y de lo mismo (prueba nuestro Orador) ha de servir quando muerto, despues de declarada su identidad: Y lo prueba tan doctamente, que nos hace discurrir, que el mismo Sermon es prueba de este assumpto; y que fue parto debido especial-

cialmente à las Sagradas Reliquias de Augustino : Porque tan rara inventiva en el assumpto, tan aguda solidez en las pruebas, y tan cabal todo en todas sus circunstancias, motiva à congeturar, que en su turquesa de Augustino se formaron, y que sirvieron las Reliquias de Augustino à influir aciertos à nuestro Orador, como lo acostumbraba quando vivo. Frequente era en Augustino assistir, y favorecer à otros quando vivia, sin saberlo el mismo Santo: A dos, para que solicitassen, y consiguiessen salud : A otro, para exhortarlo al Baptismo : A otro, para desatarle una dificultad grande : Y à otros, que refiere el mismo Santo en varias partes de sus obras, y cita el Padre Angeles en su vida. Pues què mucho seria, q̃ cambiando las circunstancias, si quando vivo favorecia, y enseñaba, sin advertirlo el mismo Santo, quando muerto enseñen sus Reliquias sin reconocerlo el enseñado ? Sea congetura; pero el acierto en lo discurrido motiva à presumirlo.

Angel. lib. 6. c. 4.

2. Reg. 23.

David sedens in Cathedra Sapientissimus Princeps inter tres, ipse est quasi tenerrimus ligni Vermiculos, qui obtingentos interfecit impetu uno. Con solida erudicion probò nuestro Orador, que el David Sapientissimo es Augustino: fundados en ella, hemos de hallar en sus clausulas nuestra congetura. Es opinion de muchos, que autoriza el Doctor Maximo, y con su acostumbrada erudicion prueba el Docto Gaspar Sanchez, que el *octingentos interfecit impetu uno*, no es operacion de David, sino de un gran Soldado suyo, Iesbaàm, de quien se refiere semejante valerosa operacion en el Paralypomenon. Donde es digno de notarse, que no siendo operacion de David, se atribuya à su brazo aquella victoria ! Responde el literalissimo Sanchez, que aunque en aquella opinion no fuesse de David, sino de Iesbaàm la accion, se debiò empero al influxo de David, cuya prudente sabia conducta dispuso el Exercito en tal orden, que pudiesse lucir el valor de Iesbaàm, y como operacion, que en lo lucido, y airoso symboliza tanto con las proprias del valor de David, que desde luego se publica debida à su influxo, se refiere como accion de su brazo: *Ipse est* (el citado Sanchez) *hic apparet Iesbaàm, aut ut aliqui arbitrantur Sapientia Davidis, qui prudenter, & rectè sic instruxit, & ordinavit acies, aut sic ipse scienter, & cautè agressus est inimicorum castra, ut, &c.*

Gasp. Sanch. hìc.

No hai duda, que es congetura decir, que el sagrado Cuerpo de Augustino sirviò en la funcion de enseñar à nuestro Orador: pero la accion saliò tan parecida, que nos hace discurrir, que

que fue debida à su influxo. Y si las utilidades, que en Augustino reconoce la Iglesia, motivaron el piadoso empeño en N. SS. Padre Benedicto XIII. para acelerar la decision de su causa, las que de este Sermon debe prometerse todo el teatro de los Doctos, nos obligan à decir, que es acreedor de justicia, à que se le conceda la licencia, que se pide. Por lo qual, y por no contener cosa que desdiga de la pureza de nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, nos parece, que se le puede conceder: *Salvo, &c.* En este Convento de N. P. S. Augustin, Casa grande de Sevilla, en 22. de Noviembre de 1728.

Fr. Juan Hidalgo,
Regente.

Fr. Pedro de la Vega,
Lector de Prima.

Fr. Gaspar de Molina,
Lector de Visperas.

Fr. Miguel de Medina,
Lector de Tercia.

Fr. Eduardo Makenna,
Maestro de Estudiantes.

Fr. Pedro de Alcantara,
Lector de Artes.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Licenciado Don Geronymo Antonio de Barreda y Tebra, Canonigo de la Santa Igleſia de ſeñor Sant-Iago, del Conſejo de ſu Mageſtad, ſu Inquiſidor Fiſcal en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquiſicion de eſta Ciudad de Sevilla, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y ſu Reinado.

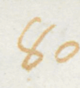
Doi licencia, para que por una vez ſe pueda imprimir, è imprima una Oracion Panegyrica, que en Hacimiento de Gracias, por la declaracion de la identidad del Sagrado Cuerpo de ſeñor S. Auguſtin, en el dia diez y ſeis del preſente mes, tercero de las Fieſtas, que celebrò ſu Obſervante Convento, Caſa Grande, haciendo la Fieſta el Ilmo. Cabildo de eſta dicha Ciudad, oficiando el Altar, y Pulpito la Religioſa Comunidad del Convento de N. Señora del Populo: dixola el M. R. P. Fr. Juan de Sant-Iago, Lector Jubilado, Rector que ha ſido en ſu Colegio de la Villa de Almagro, Ex-Difinidor, y Secretario General, y Provincial Actual de la Provincia de Andalucia de Deſcalzos de ſeñor S. Auguſtin: Atento à no contener coſa contra nueſtra Santa Fè; ſobre que, de comiſsion mia, han dado ſu Cenſura los RR. PP. Regente, y Lectores del Convento, Caſa Grande; con tal, que al principio de cada uno ſe ponga dicha Cenſura, y eſta mi Licencia. Dada en Sevilla, eſtando en el Real Caſtillo de la Inquiſicion, à 23. de Noviembre de 1728. años.

Lic. D. Geronymo Antonio de Barreda y Tebra.

Por mandado de ſu Señoria.

Mathias Tortolero,
Eſcriv.

NEMO





NEMO ACCENDIT LUCERNAM, & ponit eam sub modio, sed super Candelabrum. Matth. 5.

Caro mea vere est cibus, & Sanguis meus vere est potus. Joan. 6.

Satis constare, Corpus inventum in Confessione Templi Sancti Petri in Cœlo aureo::: esse Corpus Sancti Augustini Ecclesiæ Doctoris; ideoque pro tali esse colendum. Reperitur in processu identitatis Corporis Sancti Augustini.

SALUTACION.



L MIRAR EN ESTE DIA, mas bien, que con los ojos de el cuerpo, con la vista de mi atencion, y cariño à estas dos Augustas Comunidades, juntas en esta Casa, que por tantos titulos es, y puede llamarse Grande. Al mirarlas, vuelvo à decir, tan unidas, como hermanas, aplaudiendo las glorias de su Preexcelso Padre, y Patriarcha Augustino; por la feliz, y fixa noticia de haverse yà declarado, en juicio contradictorio, que el Cuerpo Santo (que acaso, y ca-

vando unos Albañiles en un cimiento de nuestra Iglesia de Pavia, se descubriò, yà hace treinte y tres años) es identicamente el mismo de nuestro Padre Glorioso: *Satis constare, &c.* Y que por tanto debe ser expuesto al culto, y veneracion comun: *Ideoque pro tali esse colendum.* Al mirar, en fin, la union de estas dos Comunidades, para ofrecer estos Cultos; tuve por deuda mia haverlas de saludar, no con mis palabras, que son mui tibias, y torpes; si con palabras de un Apostol, y Apostol que es un San Pablo.

(1) *Ad Eph. 2. 14.*

(1) *Ipse enim est pax nostra, qui fecit utraque unum, & medium parietem maceriæ solvens::: ut duos condat in semetipso::: in uno Corpore.* Habla aqui S. Pablo, de la identidad de un Cuerpo, *in uno Corpore*; pero aludiendo à aquella Piedra angular, tan celebrada en la sagrada Escritura, por ser vassa, y fundamento de la Catholica Iglesia: (2) *Ipso summo angulari Lapide.* Yà saben los Doctos, que hai acerca de esta Piedra tan varios, y encontrados pareceres, quantos son los Expositores. Unos dicen, que es una de aquellas Piedras, que sirven de fundamento à la Fabrica para su mayor firmeza: No es de essas Piedras, dicen otros, sino de aquellas sillares, que se ponen en lo alto, para mayor trabazon, y hermosura del Edificio: Yo sigo por ahora otra opinion, que es la media; afirmando con un Docto Jesuita, que esse Cuerpo, ò Piedra de que habla aqui San Pablo, es la una, y la otra Piedra; la que es vassa en el cimiento, y es trabazon en lo alto. Como puede ser? De este modo: Estando antes essa Piedra sepultada à la raiz de el cimiento, y despues por divina providencia, sacandola de lo profundo, y poniendola como cabeza de angulo en lugar mas decoroso. Doi las palabras del Doctissimo Pineda: (3) *Postquam jecerant ædificii fundamenta, postea tamen Dei providentia factum est, ut in optimo, & honorificentissimo loco reponeretur.* De que se infiere, que esta Piedra mysteriosa hace alusion à la Piedra Firmamento de la Iglesia nuestro Padre San Augustin, (4) *Firmamentum Ecclesiæ*, que haviendole sacado, en su sagrado Cadaver, de el cimiento de la Iglesia de Pavia por providencia de Dios, y hallado ser aquel Cuerpo el mismo de nuestro Glorioso Santo: *Ipse enim est*; le veneramos yà como cabeza de angulo en altura correspondiente à tan venerable Cuerpo.

(2) *Ibidem, v. 16.*

(3) *Pineda, in Job, cap. 38. v. 6. n. 2.*

(4) *Ex Offic. Eccles.*

Dice, pues, el Apostol de este Cuerpo, ò de esta Piedra, que desterrando todo genero de distancia, y division: *Et medium*

parietem maceriæ solvens, une, y traba en lazos pacificos, y amorosos à dos Familias, ò Pueblos: *qui fecit utrumque unum*. Este *unum*, dice Alapide, es neutro, como tambien es el *utraque*; para dàr à entender, que es la union tan estrecha, y apretada, que no es de este genero, ò de el otro; sino que en todo es union: en las voluntades, en los animos, en las acciones, y hechos: *utraque unum*. Admirable union! Pues està, y consiste en esto, dice el citado Expositor; en juntarse essas dos Familias para rendir à Dios gracias en Iglesia capaz, y de Casa Grande. No veis, dice, quando se quita una pared, que dividia dos fabricas, para que de las dos (quitada aquella pared) quede una casa tan grande como un Palacio, donde hai una Iglesia hermosa, y capaz de que sin angustias, y estrecheces estèn unidos dos Pueblos? Pues aludiendo à esta union de dos Pueblos, ò Familias en Iglesia capaz, y de Casa Grande, dice San Pablo de essos Pueblos, ò Familias, no, que son *una*, sino *unum*. (5) *Destruendo medio pariete, qui dividebat duos Populos, ut Palatium quoddam amplissimum remanere possit, quod sine angustiis Ecclesiam ex duobus Populis capere possit.*

(5) *Aliqui ap. Pin. in Job, cap. 38. v.6.n.10.*

O Augustas, y Religiosas Familias! O Pueblos escogidos! El uno por Observante, y por Recoleto el otro. Tanta union en esta Casa para ofrecer estos Cultos! Alguno juzgarà, que el Pueblo de Recoletos, ò la Familia de el Populo venimos à esta funcion combidados? Se engaña: que para aplaudir à nuestro Padre, y Patriarcha Augustino en esta, y en todas las ocasiones, Calzados, y Descalzos, no somos dos, sino *unum*. Los unos, y los otros somos immediatos hijos de nuestro Padre San Augustin: ni hai mas diferencia, que nos distinga, que la pared de la Ley de la Observancia, ò la pared de las Leyes Recoletas: esta pared nos impide para que los de el Populo no vivan en esta Casa, y los de la Casa Grande no vivan allà en el Populo; pero oi siendo el motivo igual à ambos Pueblos, ò Familias, el mismo San Augustin nuestro Padre (no deshace la pared, que no dice el texto *dissolvens*) sino que la aparta à un lado, *& medium parietem maceriæ solvens*; y porque esta Casa es Grande, y en la de el Populo hai algunas estrecheces, nos junta aqui nuestro Padre, y Patriarcha Augustino para aplaudirle en su Cuerpo estando juntos en uno: *Ut duos condat in semetipso: in uno Corpore.*

Lo Serio, lo Magestuoso, y Grande de este Inclyto Senado, honrando à sus Capellanes, y costeando estos Cultos; los autoriza,

A 2

* *Ex Decr. renov. & confirm. etiamque commin. Dat. Rom. 11. Aug. 1651. Et ex Declarat. Dat. Rom. 12. Oct. 1613. Et ex Monit. Dat. Rom. 21. Mar. 1646. Et ex confirmat. ab Alex. VII. Dat. Romæ 20. Oct. 1655.*

riza, y ensalzà con su cordial assistencia. Es este Ilustre Senado la Ciudad de el Evangelio: (6) *Civitas supra montem posita*; la que funda sus acciones (mas bien que en Hercules, aquel monte de la fama) en una grande, y mui insigne Justicia: (7) *Fundata super insignem, magnamque Justitiam, quam significat ipse mons.* Pues no podia negarse à engrandecer esta fiesta: *Non potest abscondi*; porque tiene, un no sè que de derecho, el Cuerpo de mi Augustino para obligar à que le tributen sagradas veneraciones los Pontifices, los Reyes, y los Principes mas Insignes. Luego que muriò Augustino, el Summo Pontifice, que lo era entonces Celestino Primero, hizo encargo mui estrecho à todos los Principes de la Catholica Iglesia, para que atendiessen à el culto, y veneracion de nuestro Glorioso Santo: (8) *Qui eum, atque ejus opera mirifice commendavit.* Despues en un Concilio de los Obispos de Africa, estando esta inundada de los Barbaros Vvandalos, entre los actos de tanto Principe, como lo es un Concilio, fue uno de los primeros, que el Cuerpo, y Reliquias de Augustino se trasladassen à Cerdeña, como à parte mas segura. Yà vinieron los Barbaros à Cerdeña; y el Rey Luit-Prando, que residia en la Italia; despues de haver rescatado al Cuerpo Santo de Augustino por gran summa de dinero, le trasladò con solemnidad, y pompa à la Ciudad de Pavia. Y aun dicen nuestras Historias, que este Piadoso Rey, temeroso de que no le robassen al Santo Cuerpo, por sus mismas manos, y de algunos Religiosos confidentes suyos, de noche, y con gran secreto le puso en nuestra Iglesia de Pavia en un Sepulcro incierto, y dudoso. Alli ha estado hasta este tiempo en que nuestro Santissimo Padre Benedicto XIII. que muchos años viva para bien de la Catholica Iglesia, sagradamente ambicioso de dàr cultos à los Santos; y prefiriendo à todos, como lo dice en su Breve, à nuestro Padre San Augustin, echò el resto de su supremo poder para que la causa de identidad de el Cuerpo de nuestro Santo, se concluyesse en dos meses, como de facto se concluyò. Por manera, que en 1298. años, que ha que muriò mi Augustino, ha andado su Santo Cuerpo entre manos, entre cultos, y veneraciones de Pontifices, de Reyes, y de Principes Ilustres. Pues como esta Ciudad de Sevilla, emula de las mas Regias, y mas Christianas acciones, podia faltar en este lance de cultos à los huessos de Augustino? No solo el Mundo, sino que el Cielo lo echaria menos.

(6) *Matth. cap. 5.*

(7) *D. Aug. lib. 1. de Serm. D. in monte, cap. 6.*

(8) *Ex Offic. Eccles.*

(9) *Ubi eras Job, cum me laudarent simul Astra Matutina,* (9)
& jubilarent omnes filij Dei? Tenemos en este texto, con la prueba *Job, cap.*
de lo propuesto, una breve pintura de nuestra fiesta. Astros Ma- 38. *v. 7.*
tutinos: Hijos de Dios, y de la Luz: *Filii Dei; id est, filii Lucis.* *Variæ*
Estrellas, y Angeles, segun la variedad de versiones; todos son *verson.*
epitetos adequados de los Hijos de Augustino. Son hijos de la *apud Pin.*
Luz, por ser hijos de tal Padre: Hijos de Dios, por lo perfectos, *hic.*
y justos: Angeles, por lo summo inteligentes: Y son Astros
Matutinos, por la vigilancia al Coro. Dice, pues, de ellos el
texto, que todos juntos: *Cum me laudarent simul* (denotando esta
junta de Calzados, y Descalzos: *simul*) todos juntos en el Cielo
(disseño seria de esta Iglesia) daban gracias, y alabanzas à la Ma-
gestad Divina. Y de què modo? El texto: *Laudarent, jubilarent.*
Cayetano: (10) *Cum ingenti lætitia, & aclamatione.* Otra letra: (10. 11)
(11) *Laudare, jubilare: quod est insanire, ut homo extra se positus* *Ap. Pin.*
videatur. Todas son voces, que manifiestan nuestro alborozo, *in Job,*
y alegria, dando oy gracias à la Divina Magestad. Pues veamos *cap.* 38.
el motivo. El Synaita: (12) *Cum vidissent Solem è terra recur-* *v.* 7. *n.* 2.
rentem in mysterio dedicerunt. Vieron à el Sol, y que estaba en un 3. 4.
mysterio. Esse es el mysterio de la Fè: *Mysterium Fidei.* Christo (12)
nuestro Bien, que en la Eucharistia es Sol: *Christus in Eucharistia* *Anastas.*
est Sol. Pero segun el Synaita, el Sol conforme le vieron, les in- *Synai. lib.*
dicaba otra cosa; porque le vieron, dice, no solo demonstrando 4. *Hexa-*
algun mysterio por ser Sol, sino elevandose de la tierra para co- *mer.*
locarse arriba en el trono de su luz: *Cum vidissent Solem è terra*
recurrentem. Es de sentir este Padre, con San Augustin, y S. Ba-
silio, que no el Sol, sino el mismo cuerpo de el Sol saliò de el
Abysmo, y Chaos de la tierra en el principio de el Mundo;
y que puesto, y elevado en el trono de su esphera, alli consiguiò
la luz perteneciente à su gloria: (13) *Solare hoc Corpus, ut primo-*
genitæ illi luci vehiculum sit, præparatum est. Dice San Basilio. (13)
Pues à esta su sentencia hizo eco el Synaita; dandonos sobrado *S. Basil. in*
fundamento, para decir, y afirmar, que el motivo de esta fiesta *Hexam.*
en los Hijos de Augustino, es vèr en nuestros dias; es vèr con *hom. 6.*
nuestros ojos, pues lo sabemos por difinitiva sentencia; que no *sup. Gen.*
el Sol, sino el mismo Cuerpo de el Sol: *Solare hoc Corpus:* Nues-
tro Padre San Augustin ha salido de el Chaos, y confusion de
su Sepulcro dudoso, y se ha puesto, y colocado en Trono cor-
respondiente à la veneracion comun: *Cum vidissent Solem è terra*
recurrentem. Solare hoc Corpus.

Di-

Dibujada yà la fiesta, atiendan à esta pregunta: *Ubi eras Job cum me laudarent simul Astra Matutina?* El mismo Dios, viendose gratificado en aquella fiesta, disseño de la presente, levanta la voz, y dice: Vèn acà, Job! Donde estabas? Tu no hallarte en esta Fiesta, en que los Astros Matutinos, los Angeles, y los Hijos de la Luz me alaban, y glorifican por la exaltacion de el Cuerpo del Sol: *Ubi eras Job?* Señores, què es esto? Para que querrà Dios à Job? Haciale falta en la fiesta? Lo dà à entender el (14) Chrysostomo. Y para què hacia falta? Acaso, para que huviesse en la fiesta una paciencia de un Job, que aguante à el Predicador? Podrà ser: Pero asseguro, Señor, que no ha de ser por aquello de mui largo. Pues para què hacia falta? Respondo, que para credito, y autoridad de la Fiesta. Quien era Job? Un Principe, que sobre ser el Primero de las Provincias de Hus, era un Principe Sabio, Discreto, Benigno, Justo; el alivio de los Pobres, y el consuelo de los Afligidos. Este era Job: y por tanto, dice Pineda, significa Job à un Perfecto Magistrado: (15) *Ut vir Magistratum significet.* Y à qual otro Magistrado pudiera symbolizar, que à este Principe Magistrado de Sevilla; en quien, à mas de ser el Primero de estas Provincias Andaluzas, se hallan las excelencias que deciamos de Job? Bien: Y le echa menos Dios? *Ubi eras?* Si: Porque siendo aquella fiesta dibuxo de la presente, quiso dàrnos à entender: que à no estàr en esta Fiesta este Principe, este Inclyto Senado de la Ciudad de Sevilla, echaria menos Dios su presencia decorosa. Sea en buen hora. Y pues està la Fiesta à el gusto de Dios cumplida, para que yo prosiga, pidamos todos la gracia.

(14) *Chrysost. apud Pin. in Job, cap.* 38. *v.*4. *n.*3. Te autē, cujus causa illam sum fabricatus, contemnam?

(15) *Pineda, in Job, c.*1. *v.*1. *n.*13.

AVE MARIA.

NE-

NEMO ACCENDIT LUCERNAM, & ponit eam sub modio, sed super Candelabrum, ut luceat omnibus. Matth. 5.

INTRODUCCION.



QUE BUENO FUERA, QUE BUSCANDO en el Evangelio un Cuerpo de un Santo para fundar el assumpto, nos hallassemos con dos Cuerpos! (S.S.S.) Y si tambien encontrassemos, que estos dos Cuerpos de Santo, no son dos, sino uno en la entidad; y que por esta causa, en sentencia difinitiva de un Tribunal Superior, se le dàn los debidos cultos; no fuera grande la dicha? En que no hai duda: Pues fuera, segun entiendo, dàr de lleno con el assumpto. Pues oigamos, no à otro, que à nuestro Padre San Augustin. Expone nuestro Evangelio, y llegando à tratar de el Cuerpo de qualquiera de los Doctores, distingue con su agudeza dos diversas formalidades: hace dos Cuerpos de uno: en este modo. Contempla à este Cuerpo en quanto vivo, y segun que sirve al Doctor para que ilumine al Mundo con la claridad de su luz: y en este sentido, dice Augustino, debe entenderse aquello, que dice Christo, de poner la luz sobre el Candelero: (16) *Super Candelabrum autem ponit, qui Corpus suum ministerio Dei subjicit, ut superior sit prædicatio veritatis, & inferior servitus corporis.* Aquel servirse de el Cuerpo para explicar con la lengua, ponderar con la voz; y aun dàr à entender con movimientos corporeos, de escribir, dictar, accionar, &c. los mysterios mas escondidos; esta es una precision, ò una formalidad, que se debe prescindir en la identidad del Cuerpo de

(16) *P. Aug. lib. 1. de Serm. D. in monte, c. 6. ubi, & quæ infra.*

de qualquier Santo Doctor: *Per ipsam tamen Corporis servitutem excelsior luceat doctrina, quæ per officia corporalia; id est, per vocem, & linguam, & cæteros motus in bonis operibus insinuatur etiam discentibus.*

La otra formalidad se halla en el mismo Cuerpo en quanto que yà muerto, y por ser identico con el vivo, se hace acreedor de Justicia, para que en Justicia se le dè el premio correspondiente por razon de su servidumbre: Y segun este concepto, le adequa al Cuerpo de qualquiera de los Doctores aquella medida, ò modio de que habla el Evangelio: *Et bene dicitur modius propter retributionem mensuræ, quia quisque recipiet, quæ gessit in Corpore.* Y aun cita nuestro Augustino (para que se entienda, que este premio ha de salir declarado en sentencia difinitiva) cita al Apostol de las gentes en el Capitulo 5. de la secunda ad Corinthios; en que propone el Apostol un Rectissimo Tribunal, que tasse los premios à los Cuerpos por razon de sus trabajos: *Ut illic inquit Apostolus*; dice Augustino: y el Apostol: *Omnes enim nos manifestari opportet ante Tribunal Christi, ut refferat unusquisque propria Corporis, pro ut gessit.* Por manera: que al Cuerpo de qualquier Doctor sagrado, siendo uno en la entidad, se ha de atender como dos: como Cuerpo vivo, y como Cuerpo muerto. En quanto vivo, es, ò tiene similitud al Candelero: *Super Candelabrum.* En quanto muerto, hace alusion à la medida que es modio: *Sub modio.* Segun lo primero, sirve à la luz del Doctor, para que ilumine: *Ut lucet omnibus.* Por lo segundo, se le ha de dàr en Tribunal de Justicia el premio correspondiente: *Propter retributionem mensuræ.* Y si, como añade el mismo San Augustin, el premio de que se habla, no es el premio de los Cuerpos en la Gloria; pues siendo premio en la Gloria, no tendrà modio, ni tassa: *Æterna verò, & spiritualia nullo tali fine coërcentur: non enim ad mensuram dat Deus spiritum*; sino el premio temporal devido de Justicia à los Cuerpos en la tierra: *Quoniam temporalia bona quæ corpora peraguntur certa dierum mensura, & inchoantur, & transeunt, quam fortasse significat modius.* Sacarèmos en conclusion, y aplicandola à nuestro assumpto: que la identidad de el Cuerpo del Gran Doctor Augustino; el premio, que es debido à su Cuerpo quando muerto; y la sentencia difinitiva, que à este fin se ha pronunciado: esto todo, que es el todo de nuestro caso; todo lo dicen, y aclaran San Augustin, y el Evangelio. Pues fundèmos yà

el discurso. Sirviò à la luz de mi Augustino su Cuerpo quando vivo: O, y ha quanto! Pues en pago de tanto, y tan bien servido, ahora quando muerto, què premio le darèmos? Respondo; (y advierto, que la respuesta es el assumpto de el Sermon; y reducido à un punto solo) Digo, pues:

Que el premio correspondiente al Cuerpo muerto de San Augustin mi Padre, por razon de su servidumbre, es, que vuelva à servir, ahora quando muerto, en aquello mismo en que sirviò quando vivo.

Estraño premio! què vuelva à servir ahora, en lo mismo què quando vivo sirviò? Si: Esse premio ha de llevar este dia: que vuelva à trabajar, y servir. La sentencia, que le declara de identico, haciendo relacion à el mismo Cuerpo quando vivo, manda, que le tengamos *por tal*: *Ideoque pro tali esse colendum*. Este premio le señala: Luego manda, que el Cuerpo muerto de Augustino sea para nosotros otro *tal*, que lo era quando vivia? *Pro tali*. Y si quando vivo fue *tal*, que sirviò à la luz de Augustino para iluminar à todos: *ut luceat omnibus*: Vuelva! Vuelva ahora quando muerto à trabajar, y servir! Trabaje, y sirva en lo mismo; que esse premio dà la Ciencia, y Sabiduria à quien le sirve de veras: *Sibi ipsi pulcherrima merces*; que cantò un Poeta. *Silius Italicu. lib. 13.*

§. I.

Y Si parece, Señores, que es premio improporcionado; probarè, que por no haverselo dado antes, ha estado clamando mi Augustino. Introduce David en el Psalmo 87. à un Varon Santo quexandose à la Magestad de Dios,

(17) y diciendo de este modo: (17) *Numquid narrabit aliquis in Se*
Ps. 87. *pulchro misericordiam tuam, & veritatem tuam in perditione?*
v. 13. & *Numquid cognoscentur in tenebris mirabilia tua, & Justitia tua in*
14. *terra oblivionis?* Por ventura, Señor, (18) (*loquitur de se ipso*
(18) *in tertia persona*, adviette Genebrardo) que es decir: Por ventu-
Genebra. ra, Señor, estando mi Cuerpo en su Sepulcro, y sin ninguna dis-
hic. tincion de los otros muertos: Estando como estàn ellos, como cosa perdida, y confusa en las tinieblas; podrè yo en mi Cuerpo publicar al Mundo tus Divinos Atributos? Tu Misericordia: tu Justicia: tu Verdad: y aun todas tus maravillas? Advertid, Señor, prosigue este Santo, que en la opinion de algunos hombres no tengo mas estimacion por lo tocante à mi Cuerpo, que la que tienen los demàs muertos, que yacen en los Sepulcros:
(19) (19) *Æstimatus sum cum descendentibus in lacum:::.* (20) *sicut*
V. 4. *vulnerati dormientes in Sepulchris, quorum non est memor amplius.*
(20) Es assi, prosigue, que de esta opinion tan injuriosa à mi Cuerpo,
V. 5. fui en algun tiempo exaltado: Pero me durò mui poco; porque
(21) à breves lances, me volvieron à humillar: (21) *Exaltatus autem,*
V. 16. *humiliatus sum.* Yà havreis advertido, Señores, que este Santo tan quexoso, porque no exaltan à su Cuerpo, es nuestro Padre San Augustin. Treinta y tres años hace, como dixe, que el Cuerpo de mi Augustino, haviendo sido descubierto en nuestra Iglesia de Pavia, empezò à ser exaltado, celebrandose su Invencion en la Catholica Iglesia: mas durò mui poco, y volviò à humillarse: *Exaltatus autem, humiliatus sum*: Porque se introduxo la causa de identidad, en cuyo litigio, que ha sido mui porfiado, ha estado este Santo Cuerpo en opiniones: *De si es! Si no es!* Y assi, puede decir nuestro Santo quexandose de la contraria opinion: *Æstimatus sum cum descendentibus in lacum.*

Supuesto, pues, que le adequa à nuestro Santo lo referido en el texto, reparèmos en lo que ha dicho: *Numquid narrabit aliquis in Sepulchro misericordiam tuam, & veritatem tuam in perditione? Numquid cognoscentur in tenebris mirabilia tua, & Justitia tua in terra oblivionis?* Dà à entender Augustino, que estando su Cuerpo sepultado como los otros; y sin ser exaltado à sitio de distincion, no puede en su Cuerpo muerto publicar à el Mundo los atributos, y maravillas de Dios. Tener aquí! Pues quien le pide à Augustino nada de esso en su Cuerpo yà difunto? Yà no le sirviò quando vivo para que explicasse al Mundo: que es Dios, y que son sus atributos? Que; quantas, y quales son sus

 obras,

obras, y maravillas? Yà cumpliò con esso. Què es cumplir? Ocurre aqui mi Augustino. En esse engaño se funda mi sentimiento! Ahi està mi quexa! En esso estriva mi clamar, y pedir Justicia! Si? Si, por cierto: Porque siendo devido à mi Cuerpo muerto en premio de sus trabajos, servir ahora à mi doctrina, segun que me sirviò quando vivo, me le detienen con la duda de si es mio, ò no es; pervaleciendo entre tanto la opinion, que juzga à mi Cuerpo muerto como à los de otros difuntos: *Æstimatus sum cum descendentibus in lacum: quasi vulnerati dormientes, &c.* Yà cessaria esta quexa? En que no hai duda: Pues yà el Cuerpo muerto de Augustino es aplaudido, y venerado como identico con el suyo: *Pro tali.* Pero que en este su Cuerpo ha de enseñarnos ahora, lo mismo que enseñaba quando en su Cuerpo vivia! Pues no lo ha dicho en el texto?

Y se confirma con aquel caso, quando nuestro Padre S. Augustin se levantò de su Sepulcro en que le puso Luit-Prando, y con un vaso de el Cielo fue dando à beber à sus Discipulos, diciendoles de este modo: *Aqua sapientiæ potavit eos Dominus.* (22) Este caso, dice nuestro B. Jordan (que fue quien lo viò en revalacion) era presagio, y anuncio de alguna cosa feliz: *Illam visionem non esse otiosam, sed alicujus boni pro ordine præsagam.* Yo añado, fundado en lo literal de el texto, que anunciaba la enseñanza de Augustino ahora en su Cuerpo muerto, exaltado yà de su Sepulcro dudoso. Fundome: en que era aquella agua, que propinò à sus Discipulos, saliendo para ello de el Sepulcro, la agua de Ciencia, y Sabiduria: *Aqua Sapientiæ.* Y es otra la Ciencia, y Sabiduria, que ofrece Augustino segun el texto? No. Porque es la Sabiduria, ò la Ciencia Theologica: la Ciencia de los atributos de Dios: la Ciencia de sus obras maravillosas: quales son, la obra de la Encarnacion, de la Redencion de el Mundo, de los Sacramentos, de la Gracia, de la Justificacion, y Predestinacion de los Santos. Estas, y como estas, son las obras maravillosas de Dios, dice Genebrardo: (23) *Benefacta omnia erga hominum genus, & singulos.* Y la Ciencia de estas obras, y de los Divinos atributos ofrece en el texto mi Augustino. Oìdlo: *Numquid narrabit aliquis in Sepulchro misericordiam tuam: Veritatem tuam: mirabilia tua: & Justitia tua.* Luego si era anuncio, y presagio aquel salir del Sepulcro, para dàr à sus Discipulos esta Ciencia, y Sabiduria: *Visionem præsagam.* Ahora quando sale, no en vision imaginaria, si, en toda realidad de su

(22) *B. Jord. de Xax. lib. 1. cap.8.*

(23) *Genebr. in Ps. 9. v. 15. & ib. Eut. Lor. & a'ij explic. mirabilia tua de opere incarnatio. aliisque operibus grat.*

Sepulcro dudoso], se cumple à la letra aquel presagio, y anuncio?
Y si entonces diò, y propinò à sus Discipulos esta Ciencia, y Sabiduria como bebida, ò como agua: *Aqua Sapientiæ potavit eos:* Theologos, Maestros, y Doctores de la Catholica Iglesia; Discipulos todos de Augustino: Albricias, Albricias me haveis de dàr! Por què? Porque tenèmos yà à Augustino, que mediante su Cuerpo muerto, nos dà la Ciencia, y Sabiduria; nos dà la Ciencia Theologica; ò tan clara como un *agua*; ò tan facil como que la dà *bebida*: *Aqua Sapientiæ potavit eos.*

§ II.

Y Si de esta suerte es Augustino, mediante su Cuerpo muerto, para sus Discipulos; los Doctores, y Maestros de la Catholica Iglesia: Què os parece, Señores, que serà para los Doctores enemigos de la Iglesia, y por tanto enemigos de Augustino? Siempre he dudado, si es Augustino mas amante de los Catholicos, que enemigo de los Hereges. No resuelvo la duda por ahora: Pero tengo para mi, que si quando vivo hizo trabajar à su Cuerpo, quanto pudo dàr de sì, en contra de los Hereges; ahora quando muerto, le ha de hacer servir de modo, que acabe con todos ellos.

(24) Reg. 2. cap. 23. v. 8. (24) *David: sedens in Cathedra Sapientissimus inter tres: Ipse est quasi tenerrimus ligni Vermiculus.* Aqui en este texto nos propone el Oraculo Divino à David como vivo, y à David como muerto. Primero le contempla como vivo presidiendo la Cathedra de su Gran Sabiduria: *Sedens in Cathedra.* Despues le propone muerto en la Urna de su glorioso Sepulcro.
(25) Rupert. li. 2. cap. 38. Baez. in Evang. t. 1. lib. 5. c. 7. §. 3. Assi Ruperto, (25) Baeza, y otros, exponiendo à lo mystico estas palabras: *Quasi tenerrimus ligni Vermiculus.* Pues notese ahora la diferencia de David vivo en su Cathedra, à David muerto, y colocado en su Urna. Como vivo, y en el auge de su gran Sabiduria, dice el texto, que con ella superò à solos tres: *Sedens in Cathedra Sapientissimus inter tres.* Como muerto, y colocado en su Urna, dice el mismo texto, que de un golpe venciò à 800. *Qui octingentos interfecit impetu uno.* Què diferencia es esta? A tantos de un golpe quando muerto; y à tan pocos los que venciò quando vivo! Solo à tres? Y para esso le sienta el texto en la Cathedra con el grado de *Sa-*

86

pientissimus! Què serà esto? Yo àssi lo discurro. Que à el tiempo mismo, que el texto refiere estos dos triumphos de David; publìca, y declara fixa, y canonicamente, que David muerto, y colocado en su Urna, es identico en su Cuerpo con David vivo, y regentando su Cathedra: *Ipse est*; y para dàr à entender, que una vez declarado por identico, y venerado por tal, es mas valiente su Ciencia, y Sabiduria para destruìr contrarios, quando muerto, que quando vivo; por esso al colocarle en su Cathedra, le dà el triumpho de solos tres; y al contemplarle en la Urna, le atribuye el de 800: *Ipse est*.

O Augustino Sapientissimo! O figurado David! Herege huvo quando Augustino vivia, que no pudiendo aguantar los golpes de tanta luz; tirandose afuera, dixo hinchado, y arrogante: Quitenme à Augustino de la Iglesia, y asseguro destruìrla. Miren què arrogancia! Este, y los otros Hereges si se alegrarian mui mucho quando muriò nuestro Santo? Es assi, dirian (y havràn dicho los que và produciendo el Diablo) que Augustino dexò en sus libros armas fuertes en contra de nuestras Sectas: Pero què importa? Que aunque armas de Augustino; por fin no estàn en sus manos. Pues sabed, Ciegos, les dirèmos ahora los Catholicos, que Augustino ha vuelto à el Mundo. Aquella su gran Cabeza; fragua de argumentos, y razones contra vuestras heregias: Aquellas sus mismas manos, que meneaban la pluma; fatal rayo, que os destruìa, y quemaba: Aquellos sus mismos huessos; que de tantos modos sirvieron à lo Gigante de su espiritu para dàr contra vosotros: Todo Augustino, en fin, en lo identico de su Cuerpo, lo tenemos como à èl mismo, y por tal le veneràmos: *Ipse est*. La misma cabeza de Augustino: sus mismas manos, y pies; y todo su Cuerpo mismo: esso todo en entidad le goza yà nuestra Iglesia, y le venera en su Urna: *Ipse est quasi tenerrimus ligni Vermiculus*. Y si acaso sospechais, que por estàr muerto, no teneis porque temer? Sabed, necios arrogantes, que es Augustino el figurado David; que si quando vivo os vencia à algunos, y os hacia huìr à todos: *Sapientissimus inter tres*; ahora quando muerto, y colocado en su Urna, os ha de perseguir con tal brio, y fortaleza, que de tantos como sois, no quede ninguno à vida: *Qui octingentos interfecit impetu uno*.

El corazon muerto de Augustino consiente à algun Herege que se le ponga delante? No le mata luego al punto, ò le sacude de el Templo? Pues si esto hace una parte (bien que principal) de

de el Cuerpo de mi Auguſtino, que no harà en contra de los Hereges el todo de ſu Santo Cuerpo? No han reparado, Señores, que à David muerto, y colocado en ſu Urna lo compara el texto ſacro à un guſſano roedor? *Quaſi tenerrimus ligni Vermiculus*. Porquè ſerà? Por eſto: Para que entiendan los Hereges, que declarado por identico el Cuerpo del figurado David Auguſtino mi Gran Padre: *Ipſe eſt*: ha de ſer para ellos un guſſano roedor, que les atravieſſe las almas; que les roa las conciencias; y que les ponga en diſcrimen de, ò rendirſe à la Catholica Igleſia confeſſando la pureza de la Fè; ò à que mueran rabiando todos ſin quedar vivo ninguno; *Ipſe eſt quaſi tenerrimus ligni Vermiculus*.

§. III.

NO pàra en eſto la ſervidumbre de eſte Cuerpo en favor de la Catholica Igleſia. Sirviòla quando vivo en ſer organo al Eſpiritu, y Ciencia de San Auguſtin mi Padre, para explicar toda la Ley Santa de Dios; y todos los mandatos, y conſejos Evangelicos, por ſus apices, y puntos: Y tambien, para que dieſſe Auguſtino Reglas, y eficaces documentos, para reformar las coſtumbres; para profeſſar las virtudes; y para que los Fieles todos, cada qual ſegun ſu eſtado, ſirvieſſe à Dios, y le amaſſe: (26) *Clericos docuit; Laicos monuit; devios in viam veritatis redduxit; cunctorumque conditionibus ſalubriter providendo, &c.* O tiempos aquellos! Verificòſe en ellos lo que ſe canta de nueſtro Padre San Auguſtin: (27) *Qui in vita ſua ſuffulſit domum, & in diebus ejus corroboravit Templum*. Que mediante la doctrina, y enſeñanza de nueſtro Santo Doctor, la Igleſia en los dias de Auguſtino, eſtaba en ſu auge de perfeccion, y virtud. O tiempos! Què diſtintos ſon los que ahora corren! Què depravado eſtà todo! Què quebrantadas las Leyes! Es mui raro el que en ſu eſtado las cumple! De que infiero, que atendiendo al remedio de tanto mal como oy ſe vè en la Catholica Igleſia, ſu Vigilante Paſtor N. SS. P. Benedicto XIII. acelerò la deciſsion de la cauſa de el Cuerpo de mi Auguſtino; mandando con graviſsimas preciſsiones al Obiſpo de Pavia, que concluyeſſe la cauſa de la invencion de eſte Cuerpo, y ſe dexaſſe de buſcar otro algun Cuerpo de Santo. Si, Catholicos: Porque aſsi como el Cuerpo de Auguſtino ſirviò quando vivo para reformar

(26) *Ex Offic. Eccl.*

(27) *Eccl. cap. 50.*

mar la Iglesia; assi ahora quando muerto, ha de servir de mui mucho para su emmienda, y reforma.

Dice el Apostol San Judas, que acerca del Cuerpo difunto de Moysès huvo un pleito mui reñido entre dos partes mui fuertes: El Arcangel San Miguel de la una parte, y el mismo Demonio de la otra: (28) *Cum Michael Archangelus disputans altercaretur cum Diabolo de Moysi corpore.* Tan grande fue la contienda, que fue menester que del Tribunal de arriba baxasse mandato para decidir la causa: *Sed dixit: Imperet tibi Dominus.* Y qual fue el assumpto de tan reñido litigio? Esse es otro pleito. Es de los mas batallados por los Sagrados Interpretes. OEucumenio, y otros, que cita el Padre Lorino, son de parecer, que la question consistia en q̃ queria el Arcangel, q̃ el Cuerpo difunto de Moysès fuesse colocado en lugar correspondiente à la veneracion del Pueblo, segun que era debido al cuerpo de un hombre tan eminente como lo fue Moysès: A estos cultos se oponia Lucifer alegando mil diabluras: El Arcangel se las contradecia todas: y por fin este era el pleito, segun la opinion citada. Y estando en ella, dificulto de este modo: No se lee, que acerca de los Cuerpos de otros Santos, aunque fuessen Patriarcas, como Abrahan, Isaac, Jacob, Joseph, &c. huviessen pleito, ni contienda semejante: si les daban cultos, como à Cuerpos de tan Ilustres Varones; el Demonio no se metiò en estorvarlos: si no se los daban; no havia Angel, ni Arcangel que se entrasse à promoverlos. Pues què excelencia se halla en el Cuerpo de Moysès, que obligue al Arcangel à tal contienda, y al Diablo à tal terqueria? *Disputans altercaretur.*

(28) *Epist. Canonic. Jud. Ap. cap. 2.*

Para la solucion, hemos de suponer, que San Miguel por entonces era el Custodio, y el Patron de aquella Iglesia llamada la Synagoga, como ahora (haviendo aquella faltado) tiene à su cargo el amparo, y proteccion de la Catholica Iglesia: De que se infiere, dice OEucumenio, que solicitando el Arcangel los cultos del Pueblo al Cuerpo difunto de Moysès, pretendia de camino el augmento de aquella Iglesia en el mayor cumplimiento de la Ley que professaba: (29) *Certamen fuisse de Moysaci cultus, ac Legis restitutione.* Bien: Y por esso huvo pleito tan reñido sobre el Cuerpo de Moysès, y no sobre el Cuerpo de algun otro Patriarca? Si: Porque fue Moysès quando vivo lo que para aquella Iglesia no fue otro Patriarca alguno: (30) *Non fuerint illustres, uti fuit Moyses.* Moysès, à mas de haver servido de Secretario,

(29) *OEuc. ap. Lor. & Alap. in Ep. Can. Jud. c. 2.*

(30) *Alap. ubi sup.*

(31) tario, mano, ò pluma, como dice Lyra, (31) para que en las ta-
Lyr. in blas escribiesse la Ley el Espiritu de Dios; fue el que explicò
Exod. aquella Ley sin dexar en ella duda: Diò assimismo reglas, con-
cap. 4. sejos, y documentos para que todos guardassen aquella Ley,
cada qual segun su estado. Y en esto puso Moysès gran cuidado,
y vigilancia: Por cuya razon fue Moysès para aquel Pueblo,
(32) el Doctor de los Doctores, y los demàs sus Discipulos: (32) *Fuit*
Alap. ubi *enim ipse totius Populi summus Legislator*; dice Alapide. Pues
sup. por esto huvo aquel litigio entre San Miguel, y el Diablo sobre
el Cuerpo de Moysès, y no acerca de otro Cuerpo: Porque uno,
y otro entendieron como Angeles, supremos Inteligentes, que
para restaurar aquella Iglesia; y para afianzarla mas, y mas
en su Ley, y su observancia, no havia otro remedio, ni que mas
sirviesse al caso, que exaltar al Cuerpo muerto de Moysès; que
quando vivo, no solo explicò la Ley, sino que diò reglas, conse-
jos, y documentos para haverla de cumplir: *Certamen fuisse de
Moysaci cultus, ac Legis restitutione.*

En viendo el Pueblo, diria el Arcangel, al Cuerpo de su Moysès exaltado; no puede ser otra cosa, sino que todo el Pueblo observe mui por el todo la Ley que les explicò, y à que tanto les obligò. Pues por esso no quiero yo, diria el Diablo, la exaltacion de esse Cuerpo. Yo si quiero, diria el Arcangel. Y si ha de ser; si no ha de ser: veis aqui el pleito; y la prueba de nuestro assumpto. Mando (dice N. SSmo. Padre Benedicto XIII. en su Breve al Obispo de Pavia) Mando, que de ninguno otro Cuerpo Santo, que del Cuerpo, que se dice ser del Doctor de la Iglesia San Augustin, se prosiga la causa de identidad, ò el processo de su
(33) invencion: (33) *Ut cæteris quæstionibus de alio Corpore invenien-*
Dat. Rom. *do remotis, judicium instituatis de solo antedicto Corpore.* Item:
die 23. Quiero; y mando (dice el Vicario de Christo) que occurras con
Ianuarij censuras, y excomuniones, à las cavilaciones, y empeños de los
1728. que estorvaren en algun modo la decision de esta causa de Au-
gustiuo: *Ut cavilationibus eorum::: etiam per censuras Ecclesiasticas occurras.* Y advierto (añade) que si dentro de dos meses la causa no se concluye, la devuelvo, y avoco à mi Tribunal, para sentenciarla yo: Señores, què es esto! Tal aprieto! Tal comminacion! Sin duda, que mandato con tal conjuro supone haver mucho Diablo! Y quien duda que lo havia? Y el gran Diablo! El gran Demonio! El mismo Lucifer, enemigo capital de la Catholica Iglesia; para estorvarle tanto bien en el Cuerpo de Augus-

tino;

tino; ha ſido (y no otro) el Diablo parte contraria en nueſtro litigio, y pleito. Pero tambien es ſin duda, que ha havido Angel, ò Arcangel, que con eſſe diablo ſe las ha havido: *Diſputans altercaretur cum Diabolo*. O què eſtà mui rebelde! Aſsi es: Pero con el *imperet tibi Dominus* ſaltò por fin eſſe Diablo; y ſe ha logrado, q̃ el Cuerpo del figurado Moyſès, Auguſtino mi Gran Padre, eſtè yà expueſto al culto, y veneracion comun; ſirviendo eſte Cuerpo al Eſpiritu de Auguſtino, ò à ſu eficaz intercesſion, para reformar la Igleſia; para emmendarla, y corregirla: obligando à cumplir las Leyes, q̃ quando vivo explicò: *Certamen fuiſſe de Moſayci cultus, & legis reſtitutione.*

(31) Lyr. Exod. cap. 4.

(32) Salap. ... ſup.

Al Papa Alexandro IV. ſe le apareciò N. P. S. Auguſtin con un Cuerpo mui disforme. La cabeza mui grande, y los miembros mui endebles. Con eſto entendiò el Pontifice, que el Cuerpo de el Orden de N. P. S. Auguſtin necesſitaba de Reforma; pues no decia aquel cuerpo, con una tan gran cabeza. Siguiòſe immediatamente la Reunion General, que fue el ſer total de la Religion; y à que ſe debe la Obſervancia, y Recoleccion en que ahora, gracias à Dios, nos hallamos. N. SS. P. Benedicto XIII. dice, y confieſſa en ſu Breve, que tiene, y venera por eſpecial Patron, y Abogado en ſu Miniſterio Paſtoral, à N. P. S. Auguſtin; y que eſto le moviò para acelerar la cauſa ſobre el Cuerpo de N. Santo. Valgame Dios! Si Auguſtino en ſu Cuerpo muerto ſe le avrà aparecido à N. S. Pontifice! No es increìble: Pero es por lo menos indubitable, q̃ con el fin de el bien, y augmento de la Catholica Igleſia, tuvo mui preſente N. SS. P. al Cuerpo de mi Auguſtino, para terminar ſu cauſa. Y ſi de aparecerſe Auguſtino en aquel Cuerpo fantaſtico al Papa Alexandro IV. ſe ſiguiò la Reforma de toda mi Religion; de haverſe yà deſcubierto el Cuerpo de N. Santo (no fantaſtico, ſino identico) de haverſe yà deſcubierto, no ſolo al Summo Pontifice, ſino tambien à la Igleſia, no ha de ſeguirſe la mejoria, y Reforma en toda la Chriſtiandad? O, aſsi ſea!

§. IV.

EN fin, Señor, el Cuerpo de Auguſtino, quando vivo, ſirviòle à nueſtro Glorioſo Santo para que fueſſe Abogado, y Medianero entre los hombres, y Dios. O, y quanto trabajò en eſte exercicio el Cuerpo de mi Auguſtino! Què vigilias! Què ayunos! Què lagrimas, y oraciones! Baſte decir, que en eſte trabajo, y ſervidumbre de rogar à Dios por la Igleſia, quitò Auguſtino à ſu anciano Cuerpo la vida. Viendo perſeguida la Chriſtiandad por los impios tyranos; y à Hypona llena de innumerables miſerias, porq̃ los

 fie-

fierosU vandalos la apretaban con assedio? Señor! (le dice Augustino à Dios) Muerame yo, por no vèr tantos trabajos. Ay, què afligidos los Fieles! Ay, la Iglesia, què apretada! Yà veo, Señor, vuestra Justicia: Pero aqui, Señor, aqui de vuestra Clemencia. Y si no hai remedio, Dios mio, muerame yo. Y se muriò! No huvo mas! Quitò la vida à su Cuerpo, clamando, y pidiendo à Dios por el bien de los Catholicos! Pudo llegar à mas la servidumbre del Cuerpo? Mas si llegò, y llegarà; y con excesso mui grande. Què? Se muere pidiendo à Dios por el bien de los Catholicos? Pues prosiga ahora muerto en la misma servidumbre. Y cuidado! Que yà exaltado à tener este culto publico, ha de ser esta servidumbre con muchissimo mas provecho. Cuidado con ello!

Excessivos motivos de alegria nos dà à todos los Catholicos
(34) el Propheta Joel al Capitulo 2. (34) *Et Filii Sion: id est, Ecclesiæ;* que dice la Glossa: *Exultate, & lætamini in Domino Deo vestro.* Y al punto dà la causal: *Quia dedit vobis Doctorem Justitiæ, & descendere faciet ad vos imbrem matutinum, & serotinum: & replebuntur areæ frumento, & redundabunt torcularia, &c.* Advertid, dice el Propheta, que Dios usando de su gran misericordia, os ha dado al Doctor de la Justicia; y lograreis por su medio todo quanto quisieredes desear. Frutos de la tierra, en abundancia: Mucha vida, y salud para gastarlos: Dones de Dios para servirle, y amarle; y por fin, todo genero de bienes: y estos todos colmados, y redundantes: *Et implebuntur: & redundabunt.* Assi, y aun mas que assi la letra del mismo texto, y su exposicion comun. Sea en buen hora: llenese todo. Pero què Doctor es esse? Es San Augustin? El mismo; porque esse
(35) Doctor, dice Alapide, con otros, es el Doctor Augusto: (35) *Doctor Augustus.* Y quien otro, que el Gran Doctor Augustino es Augusto, aun por su nombre: *Augustus.* Mas: que donde dice el texto *Doctorem*, leen otros, segun la raiz Hebrea: *Doctores*, en plural: no porque sean muchos, dice Alapide; sino porque es un Doctor, que està, y supone por todos; y assi dice de esse Doctor: *Eximius & singularis Orbis Doctor, puta Doctor Doctorum.* Señas todas de Augustino: Doctor Augusto; Doctor insigne; Doctor de el Orbe; y en summa: El Doctor de los Doctores: *Augustine lux Doctorum.*

Joel, cap. 2. Ord. hic.

Alap. Ribera, & apud illos alii in cap. 2. Joël.

Sea assi: Mas que por medio de Augustino lograrèmos tantos bienes como ofrece el texto, y tambien su exposicion? Contra, dice la experiencia: Porque yà ha mas de mil años, que Dios nos diò à los Catholicos à este Doctor Augustino: y aunque es verdad, que en vida, y despues de muerto nos ha servido de mucho; yà en sus escritos; yà en sus milagros; y yà rogando à Dios por el bien de sus devotos: esso no obstante, es muchissimo menos lo que vèmos, que

hace S. Augustin, q̃ lo que el texto, y su exposicion ofrece. Y tantos trabajos que hemos padecido? Y en nuestros tiempos, sin recurrir à los passados: Guerras; faltas de frutos, y de salud; y lo que peor es, falta de Amor de Dios, y del Proximo: Como es esto! Ha faltado la Profecia? Aqui entrò, Señores, aquello de *distingue tempora, & concordabis Jura*. He llegado à entender del texto, que no habla del Gran Doctor Augustino, segun lo que ha sido para la Iglesia, hasta los tiempos presentes; sino de lo que ha de ser Augustino, desde ahora en adelante.

Reparese, dice Ribera, y otros muchos, (36) que este Doctor de que habla el texto tiene articulo de designacion: Porque no lee el texto Hebreo, *more*, que significa *Doctorem*, sino *hammore*, designando, no à *Doctorem absolutè*, sino à un Doctor con relacion assimismo: *Hammore*; *id est*, *ille eximius*, *& singularis Orbis Doctor*. Aquel Doctor eximio! Aquel Doctor insigne! Aquel Doctor de Doctores! Esto, y con esta designacion: *ille*, que denota identidad con el mismo de quien se habla, esso significa *hammore*. Estàmos yà en la respuesta? Me diràn: (y bien dicho) que no entienden de *hammore*; porque es de raiz Hebreo, que es lo mismo, que ser Hebreo de nacion. Pues yo lo dirè mas claro: *Doctorem Justitiæ*. Los 70. (37) *Doctorem in Justitiam*. Dà à entender el texto, que este Doctor, aunque dado: *dedit vobis*, no ha sido tan dado, que para haverlo de conseguir no haya costado pleito: *Doctorem in Justitiam*. Habla, pues, el texto, no de Augustino, en quanto que es, y ha sido hasta ahora el Doctor de los Doctores, y el insigne de la Iglesia; sino de Augustino, en quanto que yà tenemos su Cuerpo declarado por identico en juicio contradictorio. Y si por medio de Augustino, como ahora le gozamos, nos promete Dios à los Fieles todo genero de bienes colmados, y redundantes: *Et implebuntur*.: *Et redundabunt*. Ea, Catholicos: alegria en el Señor: *Exultate*, *& lætamini in Domino Deo vestro*: Que llegò yà el tiempo de que mejoren los tiempos; y de que vayan de una vez à fuera todos los males.

(36) *Ribera, & alii hìc in Ioël, cap. 2.*

(37) *Apud Rib. & Alap. hìc.*

Concluì mi assumpto: haviendo intentado probar en èl, que exaltado mi Augustino en lo identico de su Cuerpo, le tenemos yà los Fieles mas util, y provechoso; para enseñar à sus Discipulos; para perseguir à los Hereges; para doctrinar à los Christianos; y para que nos oyga Dios en nuestras suplicas, y ruegos. Y aun pudiera persuadir, que con este San Augustin que ha venido ahora de nuevo, no le falta ya otro *Don* à todo el Pueblo Christiano.

Fœlices illi, qui non simulachra, sed ipsos;
Quique Deum coram corpora vera vident.

Cantò dulcemente Ovidio. (38) Que son Felices aquellos, que

(38) *Lib. 2. de Ponto, Eleg. 8.*

no à las pinturas de ſus Idolos, ſino à ſus cuerpos identicos, en ſus Templos los veneran. O Idolo de la Religion Catholica! O Auguſtino! Fieles, què tenèmos yà à Auguſtino en el Templo de nueſtra Igleſia Catholica, no en pintura; no en efigie; ſino en ſu Cuerpo verdadero? *Eſſe Corpus Sancti Auguſtini.* O felices, y dichoſos! Pues logramos tanto bien, ſin merecerlo, de Dios. No dais gracias à ſu infinita bondad por tan grande beneficio? Si: Si: que es debido de Juſticia: *Quia dedit vobis Doctorem Juſtitiæ.* Pues gozoſos en el Señor, y dandole muchas gracias: Poſtrados, en fin, los corazones de todos à los pies de aquel Señor Soberano: digamos, digamos con todos nueſtros afectos: *Magnus Dominus, & laudabilis nimis,*
(39) (39) *qui de tenebris mortis lumen Eccleſiæ ſuæ vocavit Auguſtinum,*
Ex Offic. O, Señor! Digno de ſer alabado aun mas allà de lo infinito: *nimis.*
Eccl. Que para iluminarnos, y ſocorrernos en todo, haveis ahora ſacado de las tinieblas de la muerte à la luz clariſsima de Auguſtino, mucho mas reſplandeciente, que le ſacaſteis antes de las tinieblas gentiles. O Dios! Recibid, Señor Benigno, nueſtro humilde agradecimiento. Yà vemos, Señor, que es corto; que no correſponde à tan grande beneficio. Eſpiritus Celeſtiales: Corteſanos de la Gloria: Venid, venid à ayudarnos à dàr gracias à nueſtro Dios, y Señor: *Venite adoremus Dominum.* Pero tened! No vengais. Por què? Porque ſiendo mi Auguſtino el Author del *Deo Gratias*, las previno para eſte lance, y dàrlas por sì miſmo en ſu Cuerpo, y en ſus hueſſos:
(40) (40) *Sàna*, dexò eſcrito en ſus Confeſsiones, *omnia oſſa mea, & dicent:*
Lib. 5. *Domine, quis ſimilis tibi?* O! Pues ſi es eſſo; vaya: Sirva tambien en
confeſ. eſto, y dèle gracias à Dios. Y aun dèſelas tambien à todos en pago de
cap. 1. eſtos obſequios. No es el Doctor de la gracia? Pues pague, y correſponda à eſtos Cultos alcanzando gracia à todos. Al Summo Pontifice, la gracia permanente en ſu acertado govierno. A nueſtro Rey, y ſu Monarchia, la gracia auxiliante en los progreſſos de las Armas. A eſte Inclyto Senado, la gracia eficiente en mirar por el bien comun. Y à todos los que aqui eſtàmos, la gracia Santificante; con la final, del *Don* de Perſeverancia: para entrar en la Gloria: *Quam mihi, & vobis, &c.*

***

S. C. S. R. E.